



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

002 96

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR ADQUISICIÓN BALANZA ELECTRONICA PREESCOLAR CON CARTABON DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGION.

IQUIQUE,

29 OCT 2014

VISTOS:

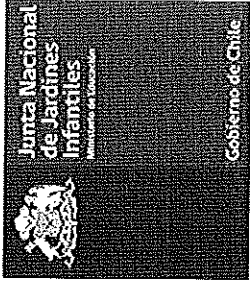
La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/499 de 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 2902 autorizada con fecha 19-10-2014 de la Sección de Recursos Financieros y Físicos, requiere adquisición de Balanza Electrónica Preescolar con Cartabón de Junji Región de Tarapacá”.
2. Que, habiéndose verificado en el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el bien solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
3. Que, según lo establecido en el Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.
4. Que, en la fecha señalada en el considerando N°1, se realizaron tres cotizaciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. “Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6 y 7”.
5. Que , por la certificación de la Unidad de Nutrición de la Dirección Regional, es necesario realizar la adquisición de Termómetros y balanzas de alimentos con las siguientes especificaciones técnicas:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA COMPRA

BALANZA ELECTRONICA PARA PREESCOLARES CON CARTABON (BALANZAS PARA PREESCOLARES SALA CONTROL DE SALUD)	
CARACTERISTICAS	• Capacidad mínima: 50 kilos • Graduación de intervalos de 1 hasta 100 gramos • Fuente de energía: Batería y conectable a la red eléctrica para recarga, con un conector seguro y de fácil manejo. • Funciones: Control de peso, Tara, Cero y control de talla. • Plataforma de tamaño adecuado para la postura de pie de los preescolares, de material antideslizante y de fácil limpieza. • Cifras digitales de tamaño apropiado para permitir una fácil lectura. • Debe incluir cartabón, con divisiones estampadas en la barra, de 1 cm. Destacándose cada 5 cms, partiendo desde 80 cms hasta mínimo 150 cms, tomando como base la plataforma de la balanza, formando una unidad con ella. • El cartabón debe ser desmontable, firme, de fácil instalación, con una plumilla o pieza móvil perpendicular a la barra, de fácil deslizamiento para la medición de talla de los niños. • Todos los elementos que conforman la balanza y el cartabón deben ser redondeados y no presentar defectos como astilladuras, asperezas, tornillos sobresalientes o cualquier problema que presente poca seguridad para los niños. • Debe incluir manual de instrucciones de montaje, uso y recarga en español y contar con garantía de servicio.



6. Que, la Unidad de Nutrición ha analizado la propuesta presentada por el proveedor **PTM CHILE LTDA.** Para la adquisición Balanzas Electrónicas Preescolares con Cartabón, la cual se ajusta a los valores y plazos solicitados, estimando pertinente la ejecución de dicha compra de acuerdo, a la siguiente cotización:



COTIZACIÓN

COMERCIALIZADORA PTM CHILE LTDA.
Comercializadora de Productos Médicos, Ortopédicos y Derivados
Dirección: San Isidro Nº 1959 - Santiago Centro
Fono/Fax: 1021 2551- 5523
RM, SANTIAGO - CHILE

RUT: 77.749.210-1

PTM CHILE

Empresa Acreditada

Chile Proveedores

CLIENTE :

RAZON SOCIAL :

TELEFONO :

MAIL CONTACTO :

FECHA :

NÚMERO COTIZACIÓN

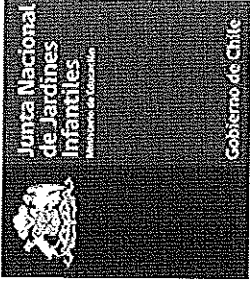
OCTUBRE 2014 / Nº 1006

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

	DESCRIPCION	PRECIO NETO UNITARIO	PRECIO NETO TOTAL
1	BALANZA DIGITAL MODELO M304541-01 + TALLIMETRO TELESCOPICO MOD ME10023-01 MARCA ADE	1 \$ 338,901	\$ 338,901
VALOR INCLUYE FLETE, DESPACHO 5 DIAS PREVIA ACEPTACIÓN DE O/C		NETO \$ 338,901	
		19% IVA \$ 64,391	
		TOTAL \$ 403,292	
CONDICIONES GENERALES DE VENTA: - Precios netos, no incluyen IVA			

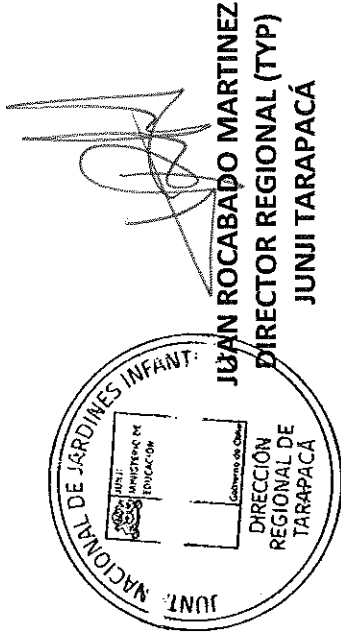
PTM CHILE LTDA. ES UNA EMPRESA ACREDITADA POR CHILEPROVEEDORES.
Sin otro particular, abreva a sus comentarios,



RESUELVO:

1. Se tiene por autorizada contratación del Proveedor **PTM CHILE LTDA. RUT: 77.749.210-1**, domiciliado en **SAN ISIDRO No. 1959 REGIÓN METROPOLITANA**, por el producto adquirido.
2. Páguese al Proveedor **PTM CHILE LTDA RUT: 77.749.210-1**, la suma de \$ (403.292) IVA incluido, por la adquisición de Balanza Electrónica Preescolar con Cartabón de Junji I Región.
3. La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.
4. Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl
5. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 29.05.001 del Programa 01.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JRM/KBR/PCC/AFR/afr

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes ✓